

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria**

06180

Dirección General de Sanidad Vegetal

Dirección de Protección Fitosanitaria

Oficio Circular NO.- 084

Asunto: Detecciones de Piojo Harinoso en Papaya

México, D.F., a 15 de junio de 2006

Esta circular será enviada a las Delegaciones de la SAGARPA anotados al reverso.

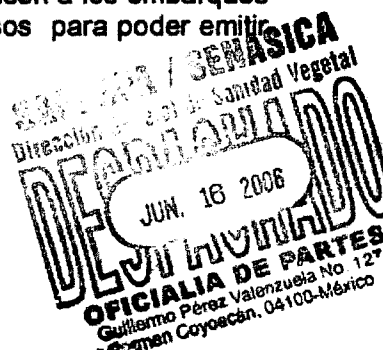
Por este medio hago de su conocimiento que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ha detectado en varias ocasiones *Paracoccus marginatus* en embarques de papaya que han sido exportadas de México a Estados Unidos, habiéndose incrementado las detecciones de mayo a la fecha. En virtud de que esta plaga es considerada de importancia económica y cuarentenaria por ese país, han informado que de no reducirse las intercepciones de la misma en un plazo de dos meses a partir de esta fecha, se interpondrán mayores requisitos a la exportación de este producto.

Por lo anterior, le solicito atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda para que se haga del conocimiento de los Productores/Exportadores y a su vez se exija al personal Oficial, Aprobado y Terceros Especialistas, que en las verificaciones que realicen a los embarques de Papaya, se aseguren de la ausencia de Piojos Harinosos para poder emitir su dictamen y solicitar la certificación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director General


Dr. Jorge Hernández Baeza.



- Ccp. Dr. Javier Trujillo Arriaga.-Director en Jefe del SENASICA.-Presente.
- Ccp. Ing. Genaro López Bojórquez.- Coordinador General de Delegaciones.- Presente.
- Ccp. Ing. Simón Treviño Alcántara.- Director General de Fomento a la Agricultura.- Presente.
- Ccp. Lic. Juan Oscar Cepeda Gutiérrez.- Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chiapas y Representante del Sistema Producto Papaya. Carr. Tuxtla-Chicoasen, Frac. Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chia. CP 29029.
- Ccp. Lic. José Luis Coutiño López.- Presidente Nacional del Sistema Producto Papaya. Prolongación Periférico Norte Poniente # 457, Sabinal, Plaza Caña Hueca Local 14, CP 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Buenos Aires, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. CP 29050
- Ccp. Presidentes Sistemas Producto Estatales. Para su Conocimiento.

HRSA/MPR



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.- Departamento de Requisitos Fitosanitarios
BOO.01.01.01.01 06495

CIRCULAR 088

México, D. F., a 23 de junio del 2006.

Esta circular fue enviada a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, Comités Estatales de Sanidad Vegetal, Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los Estados, según la relación al reverso.

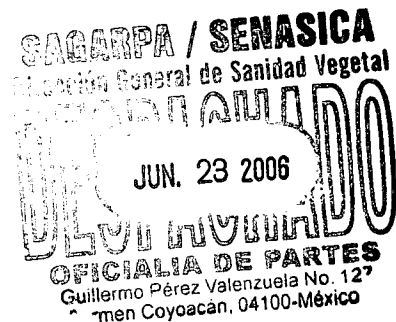
En seguimiento a los trabajos realizados para el manejo de la roya del gladiolo en nuestro país, me permito enviarle en anexo la nueva versión de la Guía Fitosanitaria para el manejo de este problema, la cual hemos mejorado en conjunto con el Consejo Mexicano de la Flor e incorpora observaciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, enfocadas a reducir el rechazo de embarques en frontera que pretenden ingresar a ese país.

Esta Guía Fitosanitaria es de aplicación inmediata y obligatoria para reducir la incidencia de la enfermedad en los embarques de flor cortada que se comercializan. Consecuentemente, le agradeceré difundir el referido documento entre el personal a su cargo, así como los sectores productor y comercializador de gladiolo en esa entidad.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con fundamento en lo previsto por el Art. 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.



Ing. Mario Puente Raya

- C.c.p. Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio
- Ing. Marco A. Beltrán Bernal.- Presidente del Consejo Mexicano de la Flor.- Guillermo Prieto 99, C.P. 15800, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F.
- Lic. Claudia Lee Basurto.- Comisionada Nacional de Fitosanidad y Medio Ambiente del Sistema Producto Ornamentales.- Ciudad

JDL * ALML * GTH

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN FITOSANITARIA
Oficio N° B00.01.01.01 07257

Circular 100

Asunto: *Lineamientos de Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA).*

México, D. F., 17 de julio del 2006.

ESTA CIRCULAR SE ENVÍA AL
C. DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA
SEGÚN SE ANOTA AL REVERSO

En seguimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) en cuanto a la autorización de personas físicas (Profesional Fitosanitario Autorizado y Terceros Especialistas Fitosanitarios) que coadyuvan con esta Dirección General, en este caso, hago referencia sobre el proceso de autorización de los Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) para lo cual se han elaborado el documento denominado: *Lineamientos para el Reconocimiento de Profesionales Fitosanitarios Autorizados* (anexo), el cual establece los requisitos y el procedimiento de evaluación para la obtención del reconocimiento como PFA; así como las obligaciones y atribuciones que adquieren los PFA con la SAGARPA.

Es importante indicar que dichos *Lineamientos* son de aplicación oficial inmediata, por lo que agradeceré a usted turnar sus instrucciones a quien corresponda para que se difundan en el ámbito de la Delegación a su cargo; identifiquen las disposiciones que se incluyen, y en su momento, otorgar información y aclarar dudas a los aspirantes del reconocimiento como PFA.

Para cualquier pregunta o aclaración de dudas al respecto, agradeceré a usted comunicarse al Departamento de Aprobación Fitosanitaria de esta Dirección General.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. No Reelección

El C. Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del
Director General y con fundamento en lo previsto en el artículo 82
del reglamento interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal

ING. MARIO PUENTE RAYA



C.c.p. Ing. Genaro López Bojórquez, Coordinador General de Delegaciones. Conocimiento.

MPR/JMGR/HMSA/FRYR/JJOL/DEGL